



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 19 -2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 29 de Febrero del 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTO: El Memorando N° 164-2016-GDU/MVES, Memorando N° 165-2016-GDU/MVES, el Informe N° 107-2016-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento, El Memorando N° 158-2016-GDU/MVES, Memorando N° 159-2016-GDU/MVES y los Informes N° 054-2016-UP-OPP/MVES, Informe N° 055-2016-UP-OPP/MVES, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado se señala: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: (...) "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2016-ALC/MVES de fecha 18 de enero de 2016, se delega facultades a la Gerencia Municipal para que apruebe el Plan Anual de Contrataciones. Es así que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2016/MVES de fecha 20.ENERO.2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2016;

Que, mediante los Memorandos N° 164-2016-GDU/MVES y N° 165-2016-GDU/MVES, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano se solicita lo siguiente:

- **MEJORAMIENTO DE LA ACCECIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 22A, SECTOR 1, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA-LIMA SNIP 239399.**
- **MEJORAMIENTO DE LA ACCECIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 11, SECTOR 1, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA-LIMA SNIP 181869.**

Que, mediante los Memorandos N° 158-2016-GDU/MVES y N° 159-2016-GDU/MVES, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Unidad de Presupuesto Certificación Presupuestal, para la ejecución de las obras indicadas en el párrafo precedente;

Que, mediante los Informes N° 054-2016-UP-OPP/MVES y N° 055-2016-UP-OPP/MVES, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se otorga Certificación Presupuestal para el ejercicio fiscal 2016, para las Contrataciones antes señaladas, por los siguientes montos: S/.1'111,463.96 (Un Millón Ciento Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 96/100 Soles) y S/. 1'499,823.00 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veinte y Tres con 00/100 Soles), para el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 107-2016-UA-OGA/MVES de fecha 29.02.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016, de lo siguiente:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 19 -2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 29 de Febrero del 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

MEJORAMIENTO DE LA ACCECIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 22A, SECTOR 1, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA-LIMA SNIP 239399.

- **MEJORAMIENTO DE LA ACCECIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 11, SECTOR 1, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA-LIMA SNIP 181869.**

Precisando que la inclusión mencionada cuenta con certificación presupuestal conforme a lo informado por la Unidad de Presupuesto;

Estando a las consideraciones expuestas y con delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2016-ALC/MVES de fecha 18 de enero de 2016, de conformidad con el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tercera Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2016, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 03-2016/MVES de fecha 20 de enero de 2016, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUIR:						
N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
16	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	MEJORAMIENTO DE LA ACCECIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 22A, SECTOR 1, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA-LIMA SNIP 239399.	MARZO	S/. 1'111,463.96	RECURSOS DETERMINADOS
17	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	MEJORAMIENTO DE LA ACCECIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 11, SECTOR 1, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA-LIMA SNIP 181869.	MARZO	S/.1'499,823.00	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como en la página web de la Municipalidad y comunicar al **OSCE**.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Desarrollo, Tecnología y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Francisco Narrea San Miguel
GERENTE MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia